

**PERMISO
PROVISIONAL**

 Gobierno de
TLAQUEPAQUE

 CLAVE: SEM000749
 FOLIO TRÁMITE: 71,088

NOMBRE: MORALES AYALA EDGAR ARMANDO
 UBICACIÓN: HIDALGO
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: EMILIO CARRANZA
 CALLE CRUCE 2: CARRILLO PUERTO
 TIPO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS
 SUPERFICIE: 15.00
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

IMPORTE MT2: \$ 16.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Diciembre-2016

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

13-Enero-2017

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016 IMPORTE: \$7,440.00

LUNES	SÍ	DE:	10:00:46 a	A:	05:00:46 p	VIERNES	SÍ	DE:	10:00:46 a	A:	05:00:46 p
MARTES	SÍ	DE:	10:00:46 a	A:	05:00:46 p	SÁBADO	SÍ	DE:	10:00:46 a	A:	05:00:46 p
MIERCOLES	SÍ	DE:	10:00:46 a	A:	05:00:46 p	DOMINGO	SÍ	DE:	10:00:46 a	A:	05:00:46 p
JUEVES	SÍ	DE:	10:00:46 a	A:	05:00:46 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

 OBSERVACIONES:
 ART 43-I-D


AUTORIZO

 L.A.E. JUAN MARTIN MUÑEZ MORAN,
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

MORALES AYALA EDGAR ARMANDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de los derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarla para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o paseo del perro a través de portones.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los bordes de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad establecida, dará causa a la no renovación del permiso provisional.